



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jormssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00122 sucesión intestada MARIA DE JESÚS NAVARRO RODRIGUEZ presentada por JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO a través de apoderada judicial.

ASUNTO POR TRATAR

Requerimiento antes de aperturar sucesión

CONSIDERACIONES

La Dra. SARA INÉS CONTRERAS PACHECO actuando en representación del señor JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO presentó ante este despacho vía correo electrónico, sucesión intestada de la causante MARIA DE JESÚS NAVARRO RODRIGUEZ.

Una vez revisada la demanda y antes de disponer el despacho la apertura de la sucesión considera pertinente requerir al demandante para que se sirva indicar lo siguiente:

- Si la causante había contraído matrimonio con el señor JOSE MARIA MARTINEZ NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No 12.450.077 o si al momento de su fallecimiento tenia otro vinculo matrimonial.
- Si tiene conocimiento de la existencia de otros herederos, como quiera que manifestó que tiene un hermano por parte de madre, sírvase suministrar, si tiene conocimiento, la información de contacto y/o lugar de notificación para hacer comparecer a esta persona a la presente sucesión.

Reconózcasele personería jurídica al Dra. SARA INÉS CONTRERAS PACHECO identificada con cedula de ciudadanía No 33.220.872 y portador de la T.P N° 151094 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

454d9d1890af251941fe4ffbd329e64bff4694c06843a13350985b2a93b2707a

Documento generado en 24/11/2020 07:52:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>